

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE PROFERIMIENTO DE LA SENTENCIA PROGRAMADA
DENTRO DEL PROCESO DE ALIMENTOS INICIADO POR LA SEÑORA
MAGDALENA FIGUEROA EN CONTRA DE JOSÉ MIGUEL TÉLLEZ
FIGUEROA Y OTROS**

Ref.: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2018-00841-00
Fecha: 15 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 2:39 P.M.
Hora de terminación: 3:09 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las dos y treinta y nueve minutos de la tarde (2:39 P.M.), del día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo el proferimiento de la sentencia programada dentro del proceso de alimentos iniciado por la señora MAGDALENA FIGUEROA en contra de JOSÉ MIGUEL TÉLLEZ FIGUEROA y OTROS, radicado bajo el número 2018-00841, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora MAGDALENA FIGUEROA al correo electrónico magdalenafigueroa545@gmail.com
- El doctor CARLOS JULIO LÓPEZ VITERI al correo electrónico cjlopezv@unbosque.edu.co

- El doctor IVAN JIMÉNEZ VARGAS al correo electrónico ivajivar@hotmail.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el doctor CARLOS JULIO LÓPEZ VITERI, el doctor IVAN JIMÉNEZ VARGAS y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia.

El Despacho procedió a proferir la sentencia dentro del proceso en referencia, cuya parte resolutive es la siguiente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a los demandados, señores JOSÉ MIGUEL, SAÚL y WILSON TÉLLEZ FIGUEROA a contribuir cada uno como alimentos a favor de su señora madre, MAGDALENA FIGUEROA, en cuantía de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) mensuales, dinero que deberá tener incremento anual en cada mes de enero, en la misma proporción en que se aumente el salario mínimo legal.

SEGUNDO: DETERMINAR que dichos dineros deberán ser consignados en los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado Catorce de Familia en el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: CONDENAR en costas a los demandados, para lo cual se fija como agencias en derecho el valor de quinientos mil pesos (\$500.000).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 3:09 de la tarde.

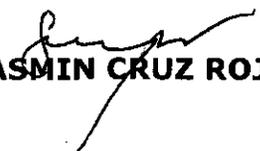
Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/270b1814-0677-45a2-8e8a-1f4b7323207e?vcpubtoken=7fa3af69-6ffd-4414-99c4-4a3d16646218>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS